 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 1 de 20

20265300035366

CONCEPTO TÉCNICO No. 003536 del lunes, 06 de abril de 2026

EXPEDIENTE:	RCM0004-00-2026
INTERESADO:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS
NIT o C.C.:	890.201.213 - 4
DIRECCIÓN:	Carrera 27 Calle 9 Ciudad Universitaria, Bucaramanga, Santander (administración II oficina rectoría)
TELÉFONO(S) - FAX:	(607) 6344000 ext. 2982
CORREO ELECTRÓNICO:	recursosbio@uis.edu.co rectoria@uis.edu.co
ASUNTO:	Concepto técnico de evaluación

1. ANTECEDENTES

Tabla 1. Antecedentes

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Comunicado	20266200369322	20 de marzo de 2026	Mediante el cual, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS identificada con NIT 890.201.213 - 4, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante ANLA o esta Autoridad), la solicitud para obtener un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, por lo que se creó el expediente VDI1545-00-2026.
Auto	2356	27 de marzo de 2026	Por el cual, la ANLA inició el trámite administrativo ambiental de evaluación de la solicitud del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, presentada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026; y se creó el expediente RCM0004-00-2026.

2. EVALUACIÓN


2.1 Cumplimiento de Condiciones y Requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.8.2.1¹ del Decreto 1076 de 2015, “*Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución*”. Asimismo, el citado Decreto establece en sus Artículos 2.2.2.8.2.2² y 2.2.2.8.2.3³, que la institución nacional de investigación que pretenda adelantar el trámite para la obtención del permiso en mención, deberá cumplir con una serie de condiciones y requisitos, listados en la tabla 2 del presente concepto técnico.

¹ Permiso Marco de Recolección, Sección 2, Solicitud del Permiso Marco de Recolección, Capítulo 8 Investigación Científica, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

² Condiciones del solicitante, IBEDEM


³ Solicitud, IBEDEM.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 2 de 20

En este contexto, la evaluación que involucra el presente concepto técnico, se basó en la información contenida en el “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*” y documentos anexos, presentados por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, por medio del radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026.

Tabla 2. Cumplimiento de condiciones y requisitos

Condiciones y Requisitos		Cumple	Observaciones
Condiciones (Artículo 2.2.2.8.2.2 del Decreto 1076 De 2015)	<i>Estar aprobada por el Ministerio de Educación Nacional</i>	SI	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con la citada condición. Toda vez que, presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior No. 2026-EE-103162 del 18 de marzo de 2026, el cual certifica que es una institución de educación superior de carácter oficial, creada mediante Ordenanza No. 83 de 194406-22, de Asamblea Departamental de Santander.
	<i>Los programas académicos relacionados a la Institución deben estar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional</i>	SI	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con la citada condición. En el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ”, relacionó seis (6) programas, los cuales fueron verificados por esta Autoridad en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional y se corroboró que están debidamente registrados con sus respectivos códigos SINES y en estado “ <i>Activo</i> ”.
	<i>Presentar programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección y contar con grupos de investigación categorizados ante Colciencias</i>	SI	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con la citada condición. En el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ”, relacionó quince (15) grupos de investigación, los cuales fueron verificados por esta Autoridad, en la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y se corroboró que están debidamente registrados y categorizados por dicha entidad.
	<i>Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica</i>	SI	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con la citada condición. En el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ”, indicó que la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica es la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la universidad.
	<i>Contar con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación</i>	SI	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con la citada condición. En el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ”, indicó que el sistema de información de registro y seguimiento opera mediante una base de datos centralizada en el drive institucional, cuya actualización y mantenimiento están bajo la responsabilidad la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.


 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 3 de 20

Condiciones y Requisitos		Cumple	Observaciones
Documentos para la Solicitud (Artículo 2.2.2.8.2.3 del Decreto 1076 de 2015))	<i>Presentar el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección debidamente diligenciado</i>	Si	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con el citado requisito. Toda vez que, presentó el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ” debidamente diligenciado con la totalidad de información solicitada para el trámite del permiso.
	<i>Presentar el Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud</i>	Si	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, DIO CUMPLIMIENTO con el citado requisito. Toda vez que presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior No. 2026-EE-103162 del 18 de marzo de 2026.
	<i>Relacionar los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución</i>	Si	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con el citado requisito. En el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ”, relacionó cincuenta y cinco profesionales de la investigación, con vinculación a los diferentes grupos o programas académicos objeto de solicitud. Al respecto, se realiza una consideración en los numeral 2.2.3 del presente concepto técnico.
	<i>Presentar una breve descripción de los programas, de acuerdo con lo requerido en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección</i>	Si	La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DIO CUMPLIMIENTO con el citado requisito. En el “ <i>Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección</i> ”, para cada uno de los quince (15) grupos de investigación, presentó las respectivas descripciones de las actividades de recolección, las se encuentran en el ámbito de aplicación del tipo de permiso que involucra la presente evaluación, lo anterior, acorde a la normatividad ambiental vigente. Al respecto, se realiza una consideración en los numeral 2.2.2 del presente concepto técnico.

Como se especifica en la tabla 2 del presente concepto técnico, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER presentó los documentos necesarios para evaluar la solicitud y adelantar el respectivo trámite; teniendo en cuenta el análisis técnico realizado por esta Autoridad la universidad cumple con las condiciones y requisitos para obtener un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.

2.2 Consideraciones técnicas

Al respecto de la solicitud de Permiso Marco de Recolección presentada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026, que se pretende utilizar en el territorio nacional, conforme lo reglamentado en el Decreto 1076 del 2015, Capítulo 8, Sección 1 “*Por el cual se reglamenta el Permiso de Recolección de*

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</p>	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 4 de 20

Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial", esta Autoridad establece lo siguiente:

2.2.1 Duración del permiso

En el Artículo 2.2.2.8.5.3.⁴ del Decreto 1076 de 2015, se establece que el tiempo máximo por el cual se puede solicitar el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, es de diez (10) años (120 meses).

La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER solicitó el permiso por ciento veinte (120) meses, por lo que, esta Autoridad considera técnicamente viable otorgar el permiso por ese tiempo; ahora bien, es importante precisar que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, la universidad cuenta con un permiso de la misma índole a nivel nacional, otorgado por esta Autoridad mediante la Resolución No. 47 del 22 de enero de 2015 (expediente IDB0389), el cual cuenta con vigencia hasta el 13 de abril de 2026; en este sentido, el Artículo 58 del Decreto No. 2811 de 1974⁵, indica lo siguiente:

"Mientras se encuentre vigente un permiso de estudios no podrá concederse otro de la misma naturaleza, a menos que se refiera a aplicaciones o utilidades distintas de las que pretenda el titular, ni otorgarse a terceros el uso del recurso materia del permiso." [Subrayado fuera del texto]

Por lo anterior, desde la parte técnica, se recomienda que la vigencia del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, que sea otorgado mediante el acto administrativo del cual se insumo el presente concepto técnico, inicie posterior a la fecha de finalización de la vigencia del permiso otorgado previamente mediante la Resolución No. 47 del 22 de enero de 2015 (con recurso de reposición resuelto mediante Resolución No. 260 del 11 de marzo de 2016), es decir después del 13 de abril de 2026.

2.2.2 Con relación a las actividades de recolección a desarrollar en los grupos de investigación

Una vez evaluadas las descripciones de las actividades de recolección, presentadas por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, para el Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos – CICTA (COL COL0002297); y el Grupo de Investigación en Compuestos Orgánicos de Interés Medicinal - CODEIM (COL0169059), esta Autoridad evidenció que podrían involucrar fines industriales, comerciales, bioprospección o acceso a los recursos genéticos.


Al respecto, es pertinente mencionar que, de acuerdo con el Artículo No. 2.2.2.8.1.2⁶ del Decreto 1076 de 2015, el ámbito de aplicación del permiso que involucra la presente evaluación, es "...*La recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial...*" así mismo, en el Parágrafo 4 del citado artículo se establece lo siguiente: "*La recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica que se adelanta dentro de un proyecto de investigación deberá tener la finalidad exclusiva de investigación científica no comercial. Las disposiciones de este decreto no aplican a la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica*"; y para la correcta interpretación de diversidad biológica, se adopta la definición contenida en la Ley 165 de 1994⁷

⁴ Vigencia de los permisos. Sección 5 Trámite de los Permisos de Recolección. Capítulo 8 del Decreto 1076 de 2015

⁵ "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".

⁶ Ámbito de aplicación Permiso de Recolección Investigación Científica, sección 1 Capítulo 8 del Decreto 1076 de 2015

⁷ Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 5 de 20

Por lo anterior, esta Autoridad le aclara a la universidad que, sí en el marco de los citados grupos de investigación, los proyectos a desarrollar conllevan actividades de recolección con fines industriales, comerciales, bioprospección o acceso a los recursos genéticos, estas no estarían amparadas por el permiso marco de recolección y por lo tanto deberá tramitar los respectivos permisos que amparen las actividades en mención, ante las autoridades ambientales competentes de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y que regula la materia.

2.2.3 Con relación a los investigadores

La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER relacionó los siguientes investigadores extranjeros en la solicitud del permiso marco de recolección: Bjorn Reu (C.E 394.980), Bladimiro Rincón Orozco (C.E 527.237), Debora Álcida Nabarlatz (C.E. 382.568), Francisco José Martínez Pérez (C.E. 392.610), Jorge Luis Fuentes Lorenzo (C.E. 335.574), Sergio Andrés Marchant Rojas (C.E 530.937).

Al respecto el Artículo 2.2.2.8.4.1 del Decreto 1076 del 2015, en relación con la vinculación de investigadores extranjeros al Permiso Marco de Recolección, establece que: “*Los investigadores extranjeros que pretendan adelantar actividades de recolección de especímenes con fines de investigación científica no comercial deberán estar vinculados a una Institución Nacional de Investigación que cuente con un Permiso Marco de Recolección o a una institución extranjera que tenga un acuerdo de cooperación vigente con una Institución Nacional de Investigación que cuente con dicho permiso*”.

En cumplimiento de lo anterior, la universidad presentó seis (6) oficios emitidos por la División de Gestión de Talento Humano, en los cuales, certifica el tipo de vinculación con la institución de cada uno de los investigadores en mención, las cuales se listan a continuación en la tabla 3:

Tabla 3. Tipo de vinculación para los investigadores extranjeros relacionado en el formato de solicitud por la Universidad Industrial de Santander


Certificado	Investigador	Tipo de vinculación	Vinculado a
73118	Bjorn Reu (C.E 394.980)	Profesor titular	Escuela de biología
73120	Bladimiro Rincón Orozco (C.E 527.237)	Profesor titular	Depto. Ciencias básicas
73122	Debora Álcida Nabarlatz (C.E. 382.568)	Profesora titular	Escuela de Ing. Química.
73129	Francisco José Martínez Pérez (C.E. 392.610)	Profesor asociado	Escuela de biología
73116	Jorge Luis Fuentes Lorenzo (C.E. 335.574)	Profesor titular	Escuela de biología
73124	Sergio Andrés Marchant Rojas (C.E 530.937)	Profesor asociado	Escuela de biología

Por lo descrito anteriormente, desde la parte técnica, se considera viable la inclusión en el Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, de los seis (6) investigadores referenciados en la tabla 3 del presente concepto técnico.

2.2.4 Otras consideraciones

Al respecto de la solicitud de Permiso Marco de Recolección presentada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, esta Autoridad establece que:

- Los programas académicos, grupos de investigación y líneas de investigación registradas ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, mediante los cuales la universidad puede realizar actividades de recolección, son los que aparecen relacionados en


 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 6 de 20

el “*Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección*” presentado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026, y así se incluyen en las tablas 4 y 5 del presente concepto técnico.

- Los investigadores responsables de las actividades de recolección son aquellos relacionados en el “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*” presentado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026, y así se incluyen en la tabla 6 del presente concepto técnico.

Los investigadores extranjeros que pretendan adelantar actividades de recolección de especímenes con fines de investigación científica no comercial deberán estar vinculados a la universidad o a una institución extranjera que tenga un acuerdo de cooperación vigente con dicha institución, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.2.8.4.1 del Decreto 1076 de 2015.

- Cualquier cambio realizado a la información consignada en el “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*”, presentado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026, incluyendo cambios en los investigadores, programas académicos, líneas o grupos de investigación; constituye una modificación a las condiciones bajo las cuales se otorga el permiso y, por tanto, se debe solicitar la modificación de este ante esta Autoridad mediante el “*Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección*”. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015.
- Sí bien, el Permiso Marco de Recolección ampara todas las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, que se realicen para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015:
 - i. La presencia de los investigadores y sus auxiliares de campo debe ser de carácter científico y no debe incidir en el mantenimiento del equilibrio de las áreas o ecosistemas visitados. La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, como Institución Nacional de Investigación, será responsable de realizar los muestreos de forma tal que no se afecten las especies y los ecosistemas debido a la sobre-colecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
 - ii. Para la realización de cualquier proyecto en el que se pretenda recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, se debe solicitar ante esta Autoridad, la respectiva autorización para llevar a cabo la recolección de dichos especímenes. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, y debe realizarse previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados semestralmente ante esta Autoridad.
 - iii. Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se debe obtener autorización de Parques Nacionales Naturales. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el “*Formato de Solicitud de Permiso de Recolección en Parques Nacionales Naturales*” ante dicha autoridad ambiental. El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección presentados ante esta Autoridad.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 7 de 20


- iv. Para proyectos en los que la realización de las actividades de recolección requiera cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados ante esta Autoridad.

El proceso de consulta previa se debe adelantar conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT. Con el fin de corroborar la presencia de dichas comunidades en el área del proyecto, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER podrá elevar la consulta ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Lo anterior, con el fin de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de las comunidades comprometida.

- v. Es importante resaltar que, si al iniciar y adelantar las actividades un proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal o palanquera en el área de influencia del proyecto, aun cuando la presencia de las mismas no haya sido detectada previamente, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa y se dé inicio a dicho proceso.
- vi. Cuando se vayan a realizar proyectos o actividades de recolección en el marco de investigaciones científicas o tecnológicas marinas dentro de los espacios marítimos colombianos, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 644 de 1990.
- vii. Se recomienda que la resolución mediante la cual se otorgue el permiso marco de recolección a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER incluya la autorización para la movilización de los especímenes a recolectar dentro del territorio nacional. En desarrollo de cada proyecto, la universidad, como institución nacional de Investigación deberá, mediante comunicación escrita, informar a la ANLA acerca de los especímenes que serán objeto de recolección y movilización. Dicha comunicación, junto con la copia del Permiso Marco de Recolección, deberá ser portada por los investigadores que realicen las actividades de recolección en campo durante la ejecución de cada proyecto.
- viii. La información asociada a los especímenes recolectados de manera temporal o definitiva, en cada proyecto, debe ser reportada en el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB). Es obligación del responsable de cada proyecto realizar dicho reporte con el mayor grado de detalle (taxonómico, geográfico) posible, de acuerdo con la naturaleza del estudio y el grupo biológico estudiado. El procedimiento para adelantar el reporte se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-reportar/>. La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá entregar ante esta Autoridad la constancia emitida por dicho sistema en los informes semestrales que sean presentados.

Adicionalmente, en el desarrollo de las actividades de recolección, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- i. El permiso marco de recolección no ampara las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para efectos de adelantar estudios ambientales. Dado el caso, el interesado deberá solicitar el correspondiente permiso, el cual se rige por el Decreto 1076 de 2015.

	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 8 de 20

- ii. Las investigaciones científicas básicas (sin fines industriales, comerciales o de prospección biológica) que involucran las actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, no configuran acceso a los recursos genéticos y, por tanto, son actividades amparadas por el permiso marco de recolección, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 5 del Artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015. La realización de dichas actividades con especímenes recolectados no exime al investigador de suministrar la información asociada al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB y de remitir en formato digital al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las publicaciones derivadas de las mismas, quien deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

Al respecto, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá diligenciar la información correspondiente en el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre” y presentar ante esta Autoridad las evidencias correspondientes de entrega de tales publicaciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- iii. Por el contrario, para acceder a los recursos genéticos o productos derivados de los especímenes recolectados en el marco de un Permiso Marco de Recolección, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, el interesado deberá suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados, de conformidad con la legislación nacional vigente.
- iv. El Permiso Marco de Recolección no ampara actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica. Dado el caso, el solicitante deberá solicitar el correspondiente permiso, el cual se regirá por la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional para tal efecto.
- v. La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá cumplir con lo especificado en el permiso marco de recolección sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes sobre bioseguridad, salud pública, sanidad animal y vegetal.


2.2.5 Seguimiento

La AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA – deberá verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Permiso Marco de Recolección que sea otorgado, en consecuencia, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá brindar la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el permiso, incluyendo la consulta del sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de la universidad

3. CONCEPTO TÉCNICO

En virtud del análisis de la información aportada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS, que hace parte del expediente RCM0004-00-2026 y en el marco de la normativa asociada aplicable, específicamente para el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, Artículos 2.2.2.8.2.6. y 2.2.2.8.4.1 del Decreto 1076 de 2015, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad, considera que:

- 3.1** Desde el punto de vista técnico se considera **VIABLE** otorgar el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación


	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 9 de 20

Científica no Comercial a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, identificada con NIT 890.201.213 – 4.

- 3.2** Se recomienda otorgar el Permiso Marco de Recolección por un término de 10 años no prorrogables, el cual ampara todas las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, que sean realizadas para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, bajo los programas académicos, las líneas de investigación, grupos de investigación, asignaturas e investigadores responsables que aparecen relacionados en el “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*” presentado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026, los cuales se relacionan en las tablas 4, 5 y 6 del presente concepto técnico.

Ahora bien, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2.1 del presente concepto técnico, se recomienda que la vigencia del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, que sea otorgado mediante el acto administrativo del cual se insumo el presente concepto técnico, inicie posterior a la fecha de finalización de la vigencia del permisivo otorgado previamente a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante la Resolución No. 47 del 22 de enero de 2015 (con recurso de reposición resuelto mediante Resolución No. 260 del 11 de marzo de 2016), es decir después del 13 de abril de 2026.

- 3.3** El Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar ampara todas las movilizaciones de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, realizadas en el marco del permiso. La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, como institución nacional de investigación, deberá mediante comunicación escrita informar a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) acerca de los especímenes que serán objeto de recolección y movilización en cada uno de los proyectos realizados en el marco del Permiso de Recolección otorgado. Dicha comunicación junto con la copia del Permiso Marco de Recolección deberá ser portada por los investigadores que realicen las actividades de recolección en campo durante la ejecución de cada proyecto.
- 3.4** Para las investigaciones científicas o tecnológicas marinas dentro de los espacios marítimos colombianos se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 644 de 1990.
- 3.5** La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en cabeza de su representante legal, será responsable de garantizar buenas prácticas en las actividades de recolección, de manera tal que no se afecten las especies o los ecosistemas que serán intervenidos con la ejecución del permiso que se recomienda otorgar.
- 3.6** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, será la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, grupos de investigación e investigadores.
- 3.7** Cualquier cambio realizado a la información consignada en el “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*” presentado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, mediante el radicado No. 20266200369322 del 20 de marzo de 2026, incluyendo cambios en los investigadores, programas académicos o grupos de investigación; constituye una modificación a las condiciones bajo las cuales se recomienda otorgar el Permiso Marco de Recolección y, por tanto, la universidad debe solicitar la modificación de este ante esta Autoridad mediante el “*Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección*”. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</p>	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 10 de 20


- 3.8** La recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para efectos de adelantar estudios ambientales no está amparada por el Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar.
- 3.9** El Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar no ampara la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica.
- 3.10** Para acceder a los recursos genéticos o productos derivados de los especímenes recolectados en el marco del Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3.11** Las investigaciones científicas básicas (sin fines industriales, comerciales o de prospección biológica) que involucran las actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, no configuran acceso a los recursos genéticos y por tanto, son actividades amparadas por el Permiso Marco de Recolección. La realización de dichas actividades con especímenes recolectados no exime al investigador de suministrar la información asociada al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB y de remitir en formato digital al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las publicaciones derivadas de las mismas, quien deberá respetar los derechos de propiedad intelectual, correspondientes.

La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá diligenciar la información correspondiente en el “*Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre*” y presentar a esta Autoridad las evidencias correspondientes de la entrega de tales publicaciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- 3.12** El Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS deberá cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015:

3.12.1 Presentación de informes:

- a.** Semestrales: la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá presentar informes cada seis (6) meses, en formato físico o digital, donde:
- Se relacionen todos los proyectos realizados por programa y grupo de investigación en el “*Formato para la Relación de Proyectos Desarrollados en el Permiso Marco de Recolección*”.
 - Para cada proyecto, se deberá reportar el material recolectado según lo establecido en el “*Formato para la Relación de Material Recolectado del Medio Silvestre*”.
- b.** Final: una vez finalizado cada proyecto, el responsable de este deberá presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá ser presentado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER a esta Autoridad, en formato físico o digital, junto con los informes semestrales.

	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 11 de 20


Respecto a la temporalidad semestral, se aclara que, esta se cuenta a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que otorgue el permiso marco de recolección y que tome como insumo el presente concepto técnico.

- 3.12.2** Una vez finalizado cada proyecto, se deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "*Alexander von Humboldt*", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación *ex situ*, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros. Como soporte para el cumplimiento de esta obligación se deberá adjuntar al informe las constancias de depósito de los especímenes emitida por la colección biológica correspondiente.

En caso tal que, las colecciones biológicas no estén interesadas en recibir los especímenes, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá presentar la/s comunicación/es, en las cuales la/s colección/es expresan los motivos de la no aceptación del depósito y en las mismas se debe evidenciar el nombre del proyecto así como el número e identidad taxonómica de los especímenes; de igual manera, en estos casos, se recomienda a la Universidad solicitar orientación para el depósito al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "*Alexander Von Humboldt*" y presentar copia de la respuesta del instituto o evidencia de la gestión realizada.

- 3.12.3** De manera semestral, contado a partir del otorgamiento del Permiso (una vez ejecutoriado el respectivo acto administrativo), se deberá suministrar la información asociada a los especímenes recolectados de manera temporal o definitiva al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia-SIB. Como soporte para el cumplimiento de esta obligación se debe entregar a esta Autoridad la constancia de reporte emitida por dicho sistema.
- 3.12.4** Para la realización de cualquier proyecto en el que se pretenda recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS, deberá solicitar ante esta Autoridad, la respectiva autorización para llevar a cabo la recolección de dichos especímenes; para lo cual, deberá diligenciar y tramitar el "*Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas, Endémicas o Vedadas*". El cumplimiento es obligatorio previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento semestrales y en el informe final.
- 3.12.5** Para proyectos en los que se requiera cumplir con la consulta previa con grupos étnicos, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento (semestrales y final). Así mismo en el caso de requerir consulta previa, se debe adjuntar copia del acta de protocolización de esta.

Lo anterior sin perjuicio de que esta Autoridad pueda remitir la información necesaria a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para que desde allí se vele por el cumplimiento de esta obligación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 12 de 20

- 3.12.6** Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá obtener previamente la autorización de Parques Nacionales Naturales. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el “*Formato de Solicitud de Permiso de Recolección en Parques Nacionales Naturales*”. El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en los informes de seguimiento que sean presentados ante esta Autoridad.
- 3.12.7** La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá brindar a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el permiso marco de recolección, incluyendo la consulta del sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de la Universidad.
- 3.12.8** En caso de requerirse exportación de especímenes o muestras, recolectadas bajo el amparo por un Permiso Marco de Recolección, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER deberá atender lo señalado en las disposiciones para la obtención de un permiso CITES o NO CITES, según el caso.
- 3.12.9** Los especímenes o muestras obtenidas en ejercicio del Permiso Marco de Recolección no podrán ser aprovechados con fines comerciales.
- 3.13** Se recomienda emitir copia del acto administrativo que otorgue el Permiso Marco de Recolección al Ministerio del Interior, Parques Nacionales Naturales y demás autoridades ambientales e Institutos de Investigación que integran el Sistema Nacional Ambiental de Colombia –SINA.

Tabla 4. Programas académicos autorizados en el Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar a la Universidad Industrial de Santander – UIS.

Programas académicos	
Nombre del Programa Académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Biología	704
Ingeniería Forestal	5428
Ingeniería Química	703
Medicina	691
Microbiología y Bioanálisis	90804
Química	707

Tabla 5. Líneas de investigación y grupos de Investigación autorizados en el Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar a la Universidad Industrial de Santander – UIS.


Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación / Asignatura	Código Colciencias	Descripción
Química	Recurso agua, residuos sólidos, Energías alternativas. Micología y gestión ambienta	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM	COL0002107	Muestreo y caracterización de matrices hídricas, ambientales y biomasa vegetal asociada a sistemas naturales y agropecuarios. El estudio se enfoca en la evaluación de propiedades fisicoquímicas y en

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación / Asignatura	Código Colciencias	Descripción
				el análisis de la fisiología metabólica de los especímenes para generar conocimiento científico sobre la dinámica de nutrientes. Estas actividades se realizan con fines estrictamente de investigación básica y docencia universitaria, orientadas al estudio de la composición biológica en diversos entornos.
Química	Actividad antioxidante compuestos orgánicos Análisis ambiental. Apropriación social de la ciencia. Microbiología y Biotecnología Ambiental.	Centro de Investigación en Biomoléculas - CIBIMOL	COL0001066	Recolección de especímenes de la diversidad biológica (flora silvestre) para la caracterización químico-taxonomía y el estudio de la variabilidad biológica de metabolismos secundarios. Las actividades incluyen el muestreo de material vegetal para análisis comparativos de composición química y estudios de fisiología vegetal con fines de generación de conocimiento científico.
Medicina	Parasitología, Entomología, Virología y Quimioterapia	Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales - CINTROP	COL0010815	Recolección y caracterización biológica de entomofauna silvestre y ácaros de importancia ecológica (específicamente de las familias Culicidae, Reduviidae, Psychodidae e Ixodidae). Las actividades incluyen el muestreo de especímenes para realizar estudios de taxonomía, ecología molecular, genética de poblaciones y fisiología básica. Asimismo, se contempla el análisis de la interacción entre estos organismos y su entorno natural para generar conocimiento científico sobre su biología del desarrollo y distribución geográfica.
Biología	Sistemática y Biogeografía. Biología de la reproducción y el desarrollo, Ecología, Filogeografía, así como estudios en botánica, micromicemos, hidrobiología y zoología	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio	COL0011189	Evaluación de la diversidad regional, abordada desde la sistemática y biogeografía, filogeografía, ecología, biología del desarrollo, así como desde la botánica, mixomicetos, hidrobiología y zoología para la docencia.

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación / Asignatura	Código Colciencias	Descripción
Microbiología y Bioanálisis	Biología molecular e ingeniería genética y Microbiología molecular.	Grupo de Inmunología y Epidemiología Molecular GIEM	COL0012435	Recolección de muestras de agua en ecosistemas lénticos para el estudio de microorganismos acuáticos, así como de muestras biológicas no invasivas (heces) para el análisis de la diversidad y relaciones ecológicas de organismos parasitarios. Asimismo, se contempla la colecta de entomofauna silvestre para estudios de taxonomía, distribución y monitoreo de poblaciones. Estas actividades se enmarcan en investigaciones de ecología, taxonomía y genética de poblaciones en ecosistemas acuáticos y terrestres, con fines estrictamente de generación de conocimiento científico.
Química	Bioinformática, Bioquímica, Farmacológica, Biotecnología Ambiental y biodiversidad, Ciencias ómicas.	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología - GIBIM	COL0036876	Estudios de ecología microbiana, diversidad taxonómica y funcional en ecosistemas naturales y áreas en proceso de restauración. Las actividades incluyen la recolección de especímenes de origen vegetal, fúngico y microbiano, así como de entomofauna silvestre (insectos y ácaros), para realizar análisis de caracterización molecular, filogenia y fisiología celular. Se contempla la identificación taxonómica mediante herramientas bioinformáticas y el estudio de interacciones biológicas, con fines de investigación científica básica y docencia.
Biología	Biología molecular aplicada y biotecnología microbiana, Bioinformática y modelización biológica, Ecología y monitoreo de ecosistemas terrestres y acuáticos y Estudios de la Biodiversidad y	Grupo de investigación en Biotecnología y gestión ambiental - iBGA	COL0009494	Recolección de especímenes microbianos, fúngicos, botánicos y zoológicos (ictiofauna, invertebrados y fitoplancton) para estudios de filogenia y estructura poblacional. Incluye descripción taxonómica e interacciones bióticas para el fortalecimiento de colecciones biológicas y la generación de conocimiento evolutivo.

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación / Asignatura	Código Colciencias	Descripción
	Estrategias de Conservación			
Ingeniería Forestal	Ciencias Agropecuaria Ciencias Forestales Ecoturismo y ordenamiento territorial	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología - GICAE	COL0204677	La recolección incluirá organismos o partes (muestras botánicas, invertebrados, pequeños vertebrados y evidencias indirectas como heces, plumas o restos), pertenecientes a distintos grupos taxonómicos de especies silvestres en ecosistemas definidos. Se destinarán a estudios de ecología, taxonomía, genética, monitoreo, inventarios de biodiversidad y actividades de docencia, laboratorio y campo.
Ingeniería Química	Aprovechamiento integral de productos, subproductos y residuos agroindustriales. Desarrollo de alimentos con propiedades nutricionales. Estudio del beneficio del cacao	Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos - CICTA	COL0002297	Recolección de especímenes de origen vegetal, animal y microbiano de la diversidad biológica para el estudio de su composición fisicoquímica, funcional y enzimática, así como de sus características moleculares, orientado a la generación de conocimiento sobre su valor nutricional y su comportamiento en sistemas alimentarios, con fines de investigación y docencia.
Química	Metabólica y microbiología	Grupo de Investigación en Compuestos Orgánicos de Interés Medicinal - CODEIM	COL0169059	Recolección de especímenes de origen vegetal, animal y microbiano para el estudio de conformación de consorcios microbianos y los cambios en el metaboloma celular durante exposición a entornos bióticos o abióticos específicos, conducentes a generar nuevo conocimiento en la fisiología celular y búsqueda de metabolitos de interés biotecnológico.
Química	Análisis de péptidos y proteínas y diversidad Biológica	Grupo de Investigación en Físicoquímica Teórica y Experimental – GIFTEX	COL0025709	Recolección de especímenes de la diversidad biológica (flora silvestre y microorganismos asociados) para el estudio de rasgos funcionales y mecanismos de respuesta biológica en entornos naturales. Las actividades incluyen el muestreo de material biológico en diversos ecosistemas para realizar análisis de taxonomía

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación / Asignatura	Código Colciencias	Descripción
				molecular, caracterización de proteínas naturales y estudios de fisiología celular comparada. El objetivo es generar conocimiento científico sobre la interacción de los organismos con su ambiente y su dinámica evolutiva, bajo fines estrictamente de investigación y docencia universitaria.
Biología	Genética, Microbiología, mutagénesis y fotoprotección	Grupo de Investigación en Microbiología y Genética - GIMG	COL0083849	Recolección y caracterización de especímenes botánicos, zoológicos (vertebrados e invertebrados) y microbianos en ecosistemas naturales. Las actividades se centran en el estudio de la diversidad genética, la estructura ecológica y la curaduría de colecciones biológicas para la conservación de la biodiversidad. Estas acciones se realizan con fines de investigación y docencia
Ingeniería Química	Biohidrometalurgia y biotecnología ambiental y remediación ambiental, tratamiento de efluentes y valorización de residuos	Grupo de Investigaciones en Minerales, Biohidrometalurgia y Ambiente - GIMBA	COL0008979	Recolección de especímenes microbianos en muestras ambientales y sitios asociados a la disposición de residuos para su caracterización taxonómica y ecología molecular. Las actividades incluyen el aislamiento de microorganismos para el estudio de su fisiología y el análisis de ADN ambiental para determinar la composición (16S) y abundancia de genes en estos ecosistemas.
Ingeniería Química	Combustibles alternativos, digestión Anaerobia y valorización de residuos	Grupo de Investigación en Tecnologías de Valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e Industriales para la Sustentabilidad Energética - INTERFASE	COL0011115	Recolección de especímenes de la diversidad biológica (flora y fauna silvestre) y análisis de subproductos orgánicos asociados, para su caracterización taxonómica y biológica con fines de investigación científica y docencia universitaria.
Medicina	Variaciones Anatómicas e Investigación traslacional	Variaciones Anatómicas y Biomecánica Tendomuscular - VABT	COL0016882	Estudio de especímenes silvestres, principalmente material cadavérico, órganos y tejidos, obtenidos exclusivamente mediante la entrega formal por parte de autoridades ambientales, corporaciones autónomas o

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 17 de 20

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación / Asignatura	Código Colciencias	Descripción
				fuerza pública (decomisos o hallazgos). Las actividades consisten en la caracterización anatómica, histológica y molecular (análisis de marcadores genéticos y expresión de proteínas) con el fin de generar conocimiento científico sobre la variabilidad morfofisiológica y la adaptación ecológica de las especies. Estos procesos se realizan bajo fines estrictamente de investigación básica.

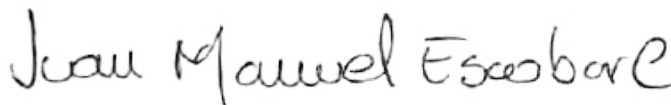
Tabla 6. Investigadores autorizados en el Permiso Marco de Recolección que se recomienda otorgar a la Universidad Industrial de Santander – UIS.

Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación / Asignatura
Alfonso Pineda Barbosa	C.C 91.527.268	Biotecnología y Gestión Ambiental -iBGA
Andrés Felipe Castaño González	C.C 89.008.268	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Bjorn Reu	C.E 394.980	Biotecnología y Gestión Ambiental -iBGA
Bladimiro Rincón Orozco	C.E 527.237	Grupo de Investigación en Compuestos Orgánicos de Interés Medicinal -CODEIM
Carlos Jesús Muvdi Nova	C.C 72.004.082	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
		Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos - CICTA
Clara Inés Sánchez Suárez	C.C 52.110.762	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM
		Grupo de Investigación en Compuestos Orgánicos de Interés Medicinal -CODEIM
Claudia Cristina Ortiz López	C.C 51.831.375	Centro de Investigación en Biomoléculas - CIBIMOL
Cristian Armando Hernández Morales	C.C 1.143.827.790	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Daniel Felipe Torres Ruda	C.C 1.026.567.721	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Daniel Rafael Miranda Esquivel	C.C 79.226.571	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Daniel Ricardo Molina Velasco	C.C. 91.242.061	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM
David Sanín Robayo	C.C 75.100.857	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Debora Álcida Nabarlatz	C.E. 382.568	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM
		Grupo de Investigación en Tecnologías de Valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e Industriales para la Sustentabilidad Energética - INTERFASE
Diego Suescún Carvajal	C.C 1.035.417.150	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Edwin Orlando López Delgado	C.C 93.236.953	Biotecnología y Gestión Ambiental -iBGA
		Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Elena Stashenko	C.C 1.098.825.901	Centro de Investigación en Biomoléculas - CIBIMOL

Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación / Asignatura
Enrique Arbeláez Cortés	C.C 9.733.695	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Fabián Alejandro Gómez Torres	C.C 91.487.291	Variaciones Anatómicas y Biomecánica Tendomuscular
Fernando Rondón González	C.C. 94.383.962	Grupo de Investigación en Microbiología y Genética - GIMG
Francisco José Martínez Pérez	C.E. 392.610	Grupo de Investigación en Microbiología y Genética - GIMG
Fredy Augusto Avellaneda Vargas	C.C 71.732.094	Grupo de Investigación en Tecnologías de Valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e Industriales para la Sustentabilidad Energética - INTERFASE
German Alexis Zafra Sierra	C.C 13.872.680	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología - GIBIM
Giovanna Rincón Cruz	C.C 52.117.955	Grupo de Inmunología y Epidemiología Molecular - GIEM
Hermínsul de Jesús Cano Calle	C.C 71.658.010	Grupo de Investigación en Fisicoquímica Teórica y Experimental – GIFTEX
Hernando Yesid Estupiñán Velásquez	C.C 1.098.639.300	Variaciones Anatómicas y Biomecánica Tendomuscular
Humberto Escalante Hernández	C.C 13.842.880	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM
		Grupo de Investigación en Tecnologías de Valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e Industriales para la Sustentabilidad Energética - INTERFASE
Jairo René Martínez Morales	C.C 91.212.932	Centro de Investigación en Biomoléculas - CIBIMOL
Jonny Edward Duque Luna	C.C 88.210.193	Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales - CINTROP
Jorge Hernández Torres	C.C 91.176.248	Biotecnología y Gestión Ambiental -iBGA
Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574	Grupo de Investigación en Microbiología y Genética - GIMG
José Arturo Gutiérrez Triana	C.C 79.574.194	Grupo de Inmunología y Epidemiología Molecular - GIEM
Julián Mauricio Botero Londoño	C.C 75.085.720	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Lilia Carolina Rojas Pérez	C.C 53.055.531	Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos - CICTA
Liliana del Pilar Castro Molano	C.C 63.550.246	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM
		Grupo de Investigación en Tecnologías de Valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e Industriales para la Sustentabilidad Energética - INTERFASE
Luis Javier López Giraldo	C.C 9.975.200	Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos - CICTA
Luisa Fernanda Mendoza Morales	C.C 1.033.723.570	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Luz Nayibe Garzón Gutiérrez	C.C. 52.846.029	Grupo de Investigación en Microbiología y Genética - GIMG
Marianny Yajaira Combariza Montañez	C.C 60.257.266	Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - CEIAM
Mario Felipe Negrette Guzmán	C.C 10.768.463	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología - GIBIM


Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación / Asignatura
Martha Lucía Díaz Galvis	C.C 63.486.194	Grupo de Inmunología y Epidemiología Molecular - GIEM
Mauricio Ramírez Castrillón	C.C 1.114.480.973	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología - GIBIM
Mayra Alejandra Machuca Pérez	C.C 1.099.205.315	Grupo de Inmunología y Epidemiología Molecular - GIEM
Mónica Fajardo López	C.C 52.030.796	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología - GIBIM
Natalia Rocío Moreno Castellanos	C.C 1.018.404.695	Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos - CICTA
Nicolas Hazzi Campos	C.C 1.115.072.457	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Raúl Fernando Sierra Balcárcel	C.C 1.098.632.851	Grupo de Inmunología y Epidemiología Molecular - GIEM
Ronald Alfonso Montañez Valencia	C.C 88.031.463	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Sandra Milena Díaz López	C.C 1.019.040.121	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Sergio Andrés Marchant Rojas	C.E 530.937	Biotecnología y Gestión Ambiental -iBGA
Stelia Carolina Méndez Sánchez	C.C 41.946.662	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología - GIBIM
Suann Semiramis Rincón Rivera	C.C 52.884.887	Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias y Ecología (GICAE)
Víctor Hugo Serrano Cardozo	C.C 16.705.164	Grupo de Estudios en Biodiversidad - GeBio
Viviana Sánchez Torres	C.C 63.538.531	Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos - CICTA
		Grupo de Investigaciones en Minerales, Biohidrometalurgia y Ambiente - GIMBA
William Fernando Hidalgo Bucheli	C.C 13.069.501	Grupo de Investigación en Compuestos Orgánicos de Interés Medicinal -CODEIM
Yesid Javier Rueda Ordoñez	CC. 1.098.620.891	Grupo de Investigación en Tecnologías de Valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e Industriales para la Sustentabilidad Energética - INTERFASE

Firmas:



**JUAN MANUEL ESCOBAR CAICEDO
CONTRATISTA**



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Fecha: 30/08/2022
		Versión: 4
		Código: EP-FO-37
		Página 20 de 20

ANDRES GOMEZ FIGUEROA
CONTRATISTA

Ejecutores/Revisores



ANDRES GOMEZ FIGUEROA
CONTRATISTA



JUAN MANUEL ESCOBAR CAICEDO
CONTRATISTA